



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (07) de septiembre de dos mil Veintiuno 2021

Referencia: *Incidente de Desacato promovido por MARITZA CARRILLO CHINCHILLA en contra de NUEVA EPS- S Radicación: 20001-31-03-005-2021-00164-00*

En atención al escrito recibido en este despacho, por la señora MARITZA CARRILLO CHINCHILLA en el que manifiesta que la entidad accionada no ha acatado el fallo de tutela de fecha diez (10) de agosto de 2021 emitida por esta agencia judicial, en el que se ordenó:

“Tutelar el derecho fundamental de petición de la señora MARITZA CARRILLO CHINCHILLA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Así mismo; ORDENAR a la NUEVA E.P.S., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, dé respuesta a la petición formulada por la accionante el día 12 de mayo de 2021, de manera clara, precisa y congruente con lo solicitado”.

En virtud de lo anterior, se procede a darle cumplimiento al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se requiere a los señores JOSE FERNANDO CARDONA URIBE, en calidad de PRESIDENTE de la NUEVA EPS, así como a ADRINA JIMENZ BAEZ, en su calidad de SECRETARIO JURIDICO GENERAL, y/o quién haga sus veces, para que hagan cumplir las órdenes impartidas en el fallo de tutela proferido el diez (10) de agosto de 2021.

Adviértasele al presidente de la NUEVA EPS y a su SECRETARIO JURIDICO GENERAL que de no tomar las medidas pertinentes para que la sentencia sea cumplida, se abrirá tramite incidental en su contra y contra el directamente responsable de darle cumplimiento al fallo de tutela, pudiendo ser sancionado como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Su informe deberá ser rendido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **de83224ac725862c2550bba00233149d5e7412324b94beedefbeb12afb78f907***

Documento generado en 07/09/2021 02:33:30 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***